

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Mayo nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. *912*

RAD: 2022-00485-00

Con el fin de proseguir con el trámite del presente asunto y ante la inactividad de la parte el despacho RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandada para que en el término máximo de los treinta (30) días siguientes a la notificación por aviso de este proveído, proceda a aportar las fotografías de las vallas y la constancia de inscripción de la demanda, con el fin de perfeccionar el emplazamiento, so pena de decretarse el DESISTIMIENTO TACITO de que trata el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO